CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001056

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 22 AGO 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/11546/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/286/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/803/2022; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de junio de 2022.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0803/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de julio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL SOCIAL Y FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUE,** R.U.T. N° [redacted], con Personalidad Jurídica N°1029-2015, representado por doña **Claudia Suarez Atenas** , Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 803 /2022, se otorga al **CENTRO CULTURAL SOCIAL Y FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES** una subvención de $1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto es para financiar equipamiento, monitor.

CUARTO: El **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

001056

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL SOCIAL Y FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derechos al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FELIPE BARRIA HAMAME
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcaldesa"

FBH/CUCH/mbr.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES

En Cerrillos, a 11 de Julio de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAMÉ,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES,** Personalidad Jurídica Nº1029-2015, representado por su Presidenta doña **Claudia Suarez Atenas ,** cédula de identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted], se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 35ª Sesión Ordinaria se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/803/2022, se otorga al **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES** una subvención de $1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto es para financiar equipamiento, monitor.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2022 previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcaldesa y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Claudia Suarez Atenas, en representación del **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

FELIPE BARRIA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES
p.p. CLAUDIA SUAREZ ATENAS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP